

Diligencia previa de reforma de estatutos de la Compañía r/2011892/A.C.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

R. DEL E.
Constitución de la Sociedad Civil "La Florencia S.C.", mediante escritura pública otorgada el 26 de Junio del 2000, ante el Dr. Gonzalo Roman Chacon, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito.
ACTOR: Segundo Quintiliano Cajias Moreno.
TRAMITE: Especial.
CUANTIA: 80 Dolares.
PROVIDENCIA: JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 18 de Octubre del año 2000 - Las 10h00.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia, se lo admite al trámite especial. Elaborese un extracto de la CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA FLORENCIA S.C.", otorgada ante el señor Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, juntamente con esta providencia, publíquese por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, para los fines legales consiguientes.- Agréguese a los autos el documento adjunto. Tómese nota del casillero judicial. Téngase en cuenta la cuantía. Actúe el oficial Mayor pro renuncia de Señor secretario, según oficio nro. 431-DDP-D de fecha 10 de Julio del año 2000.- Notifíquese. f).
Dr. Mario Ortiz Estrella, Juez. COMPARECIENTES: Segundo Quintiliano Cajias Moreno, Luis Amable Fuentes Mediavilla, Segundo Florentino Castro Chamorro, Luis Heriberto Castro Chamorro y Jorge Geovanny Muñoz Hernández.
DENOMINACION: De la Sociedad Civil "La Florencia S.C.". OBJETOS: a) Servicio de limpieza en general (aseo) en inmuebles tanto del sector público y privado. b) Servicio de plomería en general, en inmuebles tanto del sector público y privado. c) Mantenimiento y arreglo de parques y

jardines, tanto de organismos públicos como privados. Téngase en cuenta el contenido de la declaración que con juramento manifiesta el actor, quien dice desconocer el domicilio de la parte demandada y de conformidad con el ART. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a esta por medio de la prensa en uno de los diarios locales de mayor circulación. Téngase nota del casillero judicial señalado. Cítese y Notifíquese. f) Dr. Vicente Sylva Vizcarra, Juez Décimo Civil de Pichincha. Lo que llevo al conocimiento de la parte demandada y lo cito previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones.
Braulio Lenin Perez Peñafiel SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello r/2011854/A.C.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

AVISO JUDICIAL.
Constitución de la Sociedad denominada CORPOSISTEM S.C.C. ita mediante escritura pública celebrada el día 27 de octubre del año 2000 ante el Notario PRIMERO del cantón Quito, Dr. JORGE MACHADO CEVALLOS bajo las cláusulas siguientes:
SOCIOS: ING. MARIO FERNANDO MOLINA VAALLADOLID, MARIA ELENA MOLINA VALLADOLID Y GINO ANTONIO CAICEDO URPESTA.
OBJETO SOCIAL: Mantenimiento, Asesoría Legal en su totalidad o parte alas Cias. Comerciales, Industriales.- Importación, exportación representación de todo equipo en el área de computación y sistemas.
DOMICILIO: Quito
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
DURACION: 20 años
CAPITAL: \$ 1.200.00
ADMINISTRACION: Dirigida por la Junta General de Socios. El Gerente es representante legal.
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito,

no, noviembre 6 del 2000, las DO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, 20 de Octubre del 2.000.- Las 10h00.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de la respectiva nota de sorseo y en calidad de Jueza encargada de esta judicatura de

conformidad con el oficio No. OBJETOS DE LA SOLICITUD: Reforma de la sentencia de concesión del derecho de aprovechar las aguas, presentada ante el Gral. (r) Manuel Marcelo Delgado Alvear y Ruth Magdalena Delgado Piedra.

CONSEJO NACIONAL DE PICHINCHA.
EXTRACTO:
ACTOR: Dr. Juan Alberto Vargas Tipan
DEMANDADOS: Segundo Sánchez
OBJETO DE LA PETICION: Concesión del derecho de

aprovechamiento de las aguas

4.FUSION POR ABSORCION DE LAS COMPANIAS "INDUVALLA INDUSTRIA DE VALLAS CIA. LTDA." con "ECUATORIANA DE ROTULACION CIA. LTDA. ECUATRO", AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPANIA ABSORBENTE, A "INDUVALLAS CIA. LTDA.", Y REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICA. La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 00.Q.IJ.3124 de 07 Noviembre 2000, aprobó la fusión por absorción de las compañías "INDUVALLA INDUSTRIA DE VALLAS CIA. LTDA." con "ECUATORIANA DE ROTULACION CIA. LTDA. ECUATRO" aumento de capital, cambio de denominación de la absorbente, a "INDUVALLAS CIA. LTDA." y la reforma de estatutos; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía "INDUVALLA INDUSTRIA DE VALLAS CIA. LTDA." por la de "INDUVALLAS CIA. LTDA." a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la Ley de Compañías se hace conocer al público los siguientes datos de la compañía absorbente: "INDUVALLA INDUSTRIA DE VALLAS CIA. LTDA.", que por este acto adopta la nueva denominación de: "INDUVALLAS CIA. LTDA."

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
2. DURACION: Cincuenta años.
3. CAPITAL: El capital social es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 800.00), dividido en veinte mil (20.000) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar (USD \$ 0.04) de valor cada una.
4. OBJETO: Fabricación de vallas de publicidad gráfica, con y sin iluminación, ensamblaje, comercialización en venta y arriendo de las mismas y otros servicios como rótulos en general.
5. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía estará administrada por el Presidente, Vicepresidente y Gerente. El Representante Legal es el Gerente.

Distrito Metropolitano de Quito, 07 Noviembre 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

Exp. 18145, 11113
GP/jjp
Ext.95

r/2011749/A.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 23715

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMORECME S.A.

Se comunica al público que la compañía INMORECME S.A., aumentó su capital en US\$ 100 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de septiembre del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 00-Q-IJ-3054 de 31 de Octubre del 2000.

El capital actual suscrito de US\$ 800 está dividido en 2000 acciones de US\$ 0,40 cada una.

Quito, 31 de Octubre del 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

000014

Mvd/cmf.
EXT. 2326
EXP. 46638

r/2011917/A.C.